ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE SUMINISTRO	NUMERO MC 003 DE 2024	FECHA
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE:	**MARTA CECILIA ZULUAGA GOMEZ**	
C.C. No:	*28.741.139*	
DIRECCION:	Calle 4 No. 2-88 Centro	
CIUDAD	Mariquita - Tolima	
TELÉFONO:	3202334395	Correo electrónico: mazu1606@hotmail.com
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO RESPONSABLE DE IVA	FECHA RUT 08/04/2024
PLAZO	El plazo de ejecución será de CIENTO SETENTA Y DOS (172) días calendario	
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000. 000.oo) m/cte.	
OBJETO	"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS DE OFICINA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024"	

Entre los suscritos a saber: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, con NIT. 900.105.660-8 representado legalmente por el concejal **CARLOS ALBERTO MONTERO MEJÍA**, mayor de edad, domiciliado en San Sebastián de Mariquita, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 93.436.344, Presidente de la corporación para la vigencia 2024, según lo acredita el Acta de Elección Sesión Inaugural del 02 de enero de 2024, y Formulario de la Dian No 14976728984, expedido el día 30 de enero del 2024, en nombre del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, quien en adelante se denominará, **EL CONCEJO MUNICIPAL,** por una parte y por la otra, **MARTA CECILIA ZULUAGA GOMEZ**,

identificada con la cédula de ciudadanía No *28.741.139 de Fresno*, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al Art. 8º de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA**: Contratar el suministro a monto agotable de elementos de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina con destino al concejo municipal de San Sebastián de Mariquita-Tolima para la vigencia 2024*, que por lo anterior se hace necesario celebrar un contrato de suministro, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados esperados. Atendiendo con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.* **SEGUNDA:** La ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las Entidades Estatales (art. 1 de la ley 80 de 1993). El art. 2 de la ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la mínima cuantía. **TERCERA:** Las Entidades Estatales pueden contratar a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **CUARTA:** Que, en razón a lo anterior, el presidente del Concejo Municipal, verificó en el informe de evaluación que la señora MARTA CECILIA ZULUAGA GOMEZ, identificada con cedula No. 28.741.139 de Fresno, quien cuenta con una experiencia con la contratación de suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina. Dicha propuesta fue evaluada y aprobada por el presidente de la corporación quien es el Ordenador del Gasto. Con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente Contrato se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**. "Suministro a monto agotable de elementos de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina con destino al concejo municipal de San Sebastián de Mariquita-Tolima para la vigencia 2024". **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1) Hacer entrega material al Concejo Municipal de todos los bienes objeto de la adquisición, en la secretaria del concejo municipal, ubicado en el edificio municipal ubicado en la calle 4 carrera 3, segundo piso a más tardar dos días hábiles posteriores

a la solicitud realizada por el supervisor. 2) Contar con un establecimiento comercial, con stock suficiente para abastecer las necesidades propias de la corporación, lo cual deberá ser certificado por el proponente con la presentación de la oferta. 3) Garantizar que los bienes entregados cumplan a cabalidad y estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento. 4) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o que estén fuera de las especificaciones técnicas. 5) Responder ante la corporación sin costo alguno, por cualquier elemento que sea entregado en malas condiciones de calidad. 6) Cumplir con la garantía de cada uno de los bienes que sean entregados en las dependencias. 7) Asumir el costo del transporte y demás factores dinerarios externos para poner a disposición en el edificio municipal los bienes que exige la corporación. 8) Constituir las garantías del contrato dentro del plazo estipulado 9) Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.10) Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 11) Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12) Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. 13) Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2.1.1 del estudio previo. El alcance de la presente contratación de acuerdo al objeto del contrato es el suministro de los siguientes elementos y de acuerdo a la propuesta presentada:

No.	ELEMENTO	UNIDAD	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO	CANTIDAD
1	AGENDA PERMANENTE	UND	$ 28.500	
2	AGENDA ARG BIDIARIA	und	$ 7.500	
3	ALMOHADILLA PARA SELLOS – COLOR NEGRO PARA OFICINA	UND	$ 3.500	
4	ALFILER GALVANIZADO	UND	$ 1.250	
5	ARCHIVADOR AZ TAMAÑO CARTA	UND	$ 5.700	
6	ARCHIVADOR AZ TAMAÑO OFICIO	UND	$ 5.700	**"**Serán las señaladas e**
7	ARCHIVADOR AZ TAMAÑO MEDIO OFICIO	UND	$ 4.850	

8	MALETIN ARCHIVADOR 13 BOLSILLOS PLASTICO TRASLUCIDO	UND	$ 7.500	**indicadas por el supervisor del Contrato o quien haga sus veces a través de solicitud que realice durante la ejecución de este, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación**
9	MALENTIN ARCHIVADOR 13 BOLSILLOS PLASTICO BICOLOR COL. SOLIDOS	UND	$ 8.500	
10	ANILLADOS EN PASTA POLICOVER 100 H	UND	$ 4.500	
11	ANILLADOS EN PASTA POLICOVER 200H	UND	$ 4.500	
12	ANILLADOS EN PASTA POLICOVER 300 A 400 H	UND	$ 4.500	
13	ANILLADOS EN PASTA POLICOVER 500H	UND	$ 4.500	
14	ENCUADERNACION EN BELOVINDER	UND	$ 1.500	
15	BANDAS DE CAUCHOS 100 GR.	BOLSA	$ 2.500	
16	BANDAS DE CAUCHO 450 GR.	BOLSA	$ 21.450	
17	BANDERITAS ADEHESIVAS COLORES NEON X 5	UNID	$ 2.300	
18	BANDERITAS ADHESIVAS COLORES PASTEL X 8	UND	$ 2.000	
19	BISTURI MANUAL GRANDE ENCAUCHETADO CON CUCHILLA INCORPORDA		$ 1.600	
20	BISTURÍ MANUAL, BASE DE PASTA Y CON CUCHILLA INCORPORADA	UND	$ 1.200	
21	BISTURÍ MANUAL, METALICO INDUSTRIAL CON CUCHILLA INCORPORADA	UND	$ 6.800	
22	BISTURI PUNTA DE LANZA	UND	$ 4.500	
23	BISTURI PUNTA DE LANZA SET X 3 CON 13 CUCHILLAS CABEZA PLASTICA	UND	$ 5.500	
24	BLOCK IRIS CARTA SENCILLO	UND	$ 3.750	
25	BLOCK IRIS CARTA FLUORESCENTE	UND	$ 5.300	
26	BLOCK IRIS OFICIO SENCILLO	UND	$ 3.750	
27	BLOCK CANARIO TAMAÑO CARTA CUADRICULADO	UND	$ 2.500	
28	BLOCK CARTA BLANCO X 80H	UND	$ 2.500	
29	BLOCK CARTA CUADRICULADO X 70H	UND	$ 2.650	
30	BLOCK MEDIA CARTA X 80H	UND	$ 1.300	
31	BOLA ICOPOR No. 20	UND	$ 2.500	
32	BOLA ICOPOR No. 17	UND	$ 2.000	
33	BOLA ICOPOR No. 15	UND	$ 1.800	
34	BOLA ICOPOR No. 12	UND	$ 1.000	
35	BOLA ICOPOR No. 10	UND	$ 700	
36	BOLA ICOPOR No. 6	UND	$ 300	
37	BOLA ICOPOR No. 4	UND	$ 100	
38	BOLA ICOPOR No. 2	UND	$ 100	
39	BOLA ICOPOR No. 1	UND	$ 50	
40	BOLIGRAFO FINO PELIKAN	UND	$ 38.500	

41	BOLIGRAFO FINO PARKER JOTTER FLIGHTER GT	UND	$ 28.500	
42	MEDIA BOLA ICOPOR HUECA No. 30	UND	$ 2.000	
43	MEDIA BOLA ICOPOR HUECA No. 25	UND	$ 1.500	
44	MEDIA BOLA ICOPOR HUECA No. 20	UND	$ 1.000	
45	BOLSILLO ACETATO CARTA DELGADO	UND	$ 80	
46	BOLSILLO ACETATO OFICIO DELGADO	UND	$ 80	
47	BOLSILO ACETATO CARTA CALIBRE 80	UND	$ 500	
48	BOLSILO ACETATO OFICIO CALIBRE 80	UND	$ 600	
49	BOLSILLO ESCARAPELA CONGRESO	UND	$ 600	
50	BOLSILLO ESCARAPELA CARNE CON PERFORACION	UND	$ 400	
51	BOMBAS R12 X 50	PAQ	$ 21.300	
52	BOMBAS R12 X 12	PAQ	$ 6.500	
53	BOMBAS R12 X 12 IMPRESAS	PAQ	$ 6.800	
54	BOMBAS MIL FIGURAS X 20 UN.	PAQ	$ 3.800	
55	BOMBAS R12 X 12 SATINADAS	UND	$ 450	
56	BORRADOR DE NATA PARA LÁPIZ	UND	$ 250	
57	BORRADOR MIGA DE PAN	UND	$ 1.150	
58	BORRADOR TABLERO ACRILICO	UND	$ 2.200	
59	CAJAS PARA ARCHIVO No. 12 (carpeta celuguia)	UND	$ 5.500	
60	CAJAS PARA ARCHIVO No. 20 (carpeta colgante)	UND	$ 5.800	
61	CALCULADORA CASIO 820 LV	UND	$ 15.500	
62	CALCULADORA CASIO 815	UND	$ 14.000	
63	CALCULADORA CASIO MX 12B	UND	$ 28.500	
64	CALCULADORA CASIO GX 14 DG	UND	$ 52.500	
65	CALCULADORA CASIO CIENTIFICA 82LA	UND	$ 49.500	
66	CALCULADORA MX 12B ECONOMICA	UND	$ 7.500	
67	CAMARA USB	UND	$ 22.500	
68	CARPETA 3 AROS BLANCA 0.75"	UND	$ 6.800	
69	CARPETA 3 AROS BLANCA 0.5"	UND	$ 5.800	
70	CARPETA 3 AROS BLANCA 1"	UND	$ 7.850	
71	CARPETA 3 AROS BLANCO 2"	UND	$ 10.500	
72	CARPETA 3 AROS BLANCA 1.5"	UND	$ 8.750	
73	CARPETA 3 AROS BLANCA 3"	UND	$ 12.300	
74	CARPETA PLASTICA CELUGUIA OFICIO	UND	$ 3.300	
75	CARPETA PLASTICA CELUGUIA CARTA	UND	$ 3.000	
76	CARPETAS CARTON CELUGUIA OFICIO	UND	$ 500	

77	CARPETA CARTON CELUGUIA CARTA	UND	$ 500	
78	CARPETAS COLGANTES OFICIO EN CARTÓN Y VARILLA METALICA	UND	$ 1.700	
79	CARPETA DE PRESENTACION CARTA ECONOMICA	UND	$ 550	
80	CARPETA PRESENTACION KIMBERLY CARTA	UND	$ 2.200	
81	CARPETA PROPALCOTE BLANCA CON GANCHO PLÁSTICO	UND	$ 2.200	
82	CARPETA PROPALCOTE 4 ALETAS BLANCA	UND	$ 1.200	
83	CARPETA PLASTICA CIERRE HERMETICO	UND	$ 3.200	
84	CARTON PAJA OCTAVOS	UND	$ 400	
85	CARTON PIEDRA OCTAVOS	UND	$ 500	
86	PLIEGO CARTON PIEDRA 1.5"	UND	$ 4.200	
87	PLIEGO CARTON PIEDRA 2.0"	UND	$ 4.800	
88	CARTULINA BRISTOL POR OCTAVOS	UND	$ 80	
89	CARTULINA PLANA OCTAVOS	UND	$ 150	
90	CARTULINA FLUORESCENTE OCTAVOS	UND	$ 150	
91	CARTULINA PLANA MEDIO PLIEGO	UND	$ 600	
92	CARTULINA FLUORESCENTE MEDIO PLIEGO	UND	$ 800	
93	CARTULINA TEXTURIZADA CARTA	UND	$ 450	
94	CHINCHES PLASTIFICADOS X 50 UNIDADES	CAJA	$ 1.300	
95	CHINCHON TRASLUCIDO X 100UND	CAJA	$ 5.000	
96	CINTA ENMASCARAR 48 X 25 MT	ROLLO	$ 6.950	
97	CINTA ENMASCARAR 24 X 25 MT	ROLLO	$ 3.650	
98	CINTA ENMASCARAR 18 X 25 MT	ROLLO	$ 2.900	
99	CINTA ENMASCARAR 12 X 25 MT	ROLLO	$ 2.150	
100	CINTA INVISIBLE	ROLLO	$ 1.800	
101	CINTA PAPEL ANCHA POR METRO	METRO	$ 100	
102	CINTA TRANSPARENTE ADHESIVA 12 X 20 MT	ROLLO	$ 300	
103	CINTA TRANSPARENTE ADHESIVA 12 X 40 MT	ROLLO	$ 1.000	
104	CINTA TRANSPARENTE ADHESIVA 48X 40MT	ROLLO	$ 2.800	
105	CINTA TRANSPARENTE ADHESIVA 48 X100MT	ROLLO	$ 5.500	
106	CINTA TRANSPARENTE ADHESIVA 48 X 200MT	ROLLO	$ 8.000	
107	CINTA TRANSPARENTE ADHESIVA 24X 40 MT	ROLLO	$ 1.500	
108	CINTA TRANSPARENTE DE MONTAJE 1 KG	ROLLO	$ 3.500	
109	COMBO TECLADO Y MAUSE INALAMBRICO	UND	$ 58.800	
110	COLORES LARGOS X 12 UNIPUNTA GRUESA	CAJA	$ 6.500	
111	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LÁPIZ DE 7 mm	UND	$ 1.300	

112	CINTA CORRECTORA	UND	$ 3.000	
113	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA	UND	$ 1.500	
114	CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE	UND	$ 12.600	
115	CONVERTIDOR HDMI A VGA CON MICROFONO	UND	$ 14.500	
116	CORDON PARA ESCARAPELA	UND	$ 800	
117	COSEDORA PEQUEÑA	UND	$ 3.800	
118	COSEDORA MEDIANA	UND	$ 6.500	
119	COSEDORA GRANDE	UND	$ 23.500	
120	COSEDORA INDUSTRIAL	UND	$ 35.500	
121	CUADERNO ARGOLLADO 105	UND	$ 2.800	
122	CUADERNO COSIDO X 100 H	UND	$ 1.800	
123	CUADERNO 5 MATERIAS ARGOLLADO PASTA DURA	UND	$ 17.500	
124	CUADERNO 7 MATERIAS ARGOLLADO PASTA DURA	UND	$ 23.400	
125	DESCANSA PIES SENCILLO	UND	$ 85.500	
126	DIADEMA PARA PC	UND	$ 20.500	
127	DISCO DURO EXTRABIBLE 1 TERA	UND	$ 300.000	
128	DISCO SOLIDO 256G	UND	$ 80.000	
129	DISPENSADOR GRANDE PARA CINTA DELGADA	UND	$ 5.500	
130	DISPENSADOR PARA CINTA ANCHA	UND	$ 12.500	
131	LIBRETA VERTICAL ARGOLLADA PASTA DURA	UND	$ 3.000	
132	LINTERNA LED 5 CHORROS	UND	$ 11.500	
133	ESCARCHA EN TUBO	UND	$ 200	
134	ESCARCHA EN TUBO TORNASOL	UND	$ 300	
135	ESCARCHA X 1/4 DE LIBRA	UND	$ 2.500	
136	ESCARCHA X 1/4 DE LIBRA TORNASOL	UND	$ 3.500	
137	FECHADOR MANUAL X 9 DÍGITOS EN ALTO RELIEVE Y CAUCHO CON BASE DE MADERA	UND	$ 2.500	
138	FOMY COLORES SURTIDOS TAMAÑO CARTA	UND	$ 300	
139	FOMY COLORES SURTIDOS TAMAÑO 4 CARTAS	UND	$ 1.000	
140	FOMY COLORES SURTIDOS TAMAÑO PLIEGO	UNID	$ 3.500	
141	FOMY COLORES SURTIDOS TAMAÑO CARTA ESCARCHADO	UND	$ 700	
142	FOMY COLORES SURTIDOS TAMAÑO 4 CARTAS ESCARCHADO	UND	$ 1.800	
143	FOTOCOPIAS A COLOR TAMAÑO CARTA	UND	$ 1.000	
144	FOTOCOPIAS BLANCO NEGRO TAMAÑO CARTA	UND	$ 200	
145	GANCHO CAIMAN ESCARAPELA	UND	$ 500	
146	GANCHO CLIP ESTÁNDAR METÁLICO X 100 UND	CAJA	$ 1.100	

147	GANCHO CLIP ESTÁNDAR PLASTICO X 100 UND	CAJA	$ 1.100	
148	GANCHO COSEDORA GALVANIZADO – METAL X 5000 UND	CAJA	$ 4.150	
149	GANCHO COSEDORA GAVANIZADO 23/8/10/12/13	CAJA	$ 6.500	
150	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 JUEGOS	PAQ	$ 3.700	
151	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO EXPEDIENTE POR 20 JUEGOS	PAQ	$ 10.500	
152	GANCHO MARIPOSA ESTÁNDAR METÁLICO GALVANIZADO X 50 UND	CAJA	$ 3.500	
153	GANCHO MARIPOSA JUMBO METÁLICO GALVANIZADO X 12 UND	CAJA	$ 2.000	
154	HOJA ADHESIVA CARTA	UND	$ 400	
155	HUELLERO EN BASE PLÁSTICA, REDONDA, TIPO DACTILAR	UND	$ 3.300	
156	HUELLERO EN BASE PLASTICA REDONDA TIPO DACTILAR + FRASCO CON TINTA	UND	$ 1.800	
157	CUENTA FACIL - HUMEDECEDOR DACTILAR	UND	$ 1.300	
158	IMPRESIONES A COLOR	UND	$ 1.000	
159	IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO	UND	$ 300	
160	INFLADOR DE BOMBAS	UND	$ 3.500	
161	JUEGOS (2 TAPAS)CARPETAS PARA ARCHIVO EN PROPALCOTE DE 320 grs	UND	$ 1.400	
162	KIT DE LIMPIEZA PANTALLAS PC	UND	$ 3.800	
163	LAPIZ BORRADOR TINTA CON ESCOBILLA	UND	$ 4.300	
164	LAPICERO COLORES CORRIENTES	UND	$ 500	
165	LAPICERO NEGROS CORRIENTES	UND	$ 700	
166	LAPICERO RETRACTIL CORRIENTES	UND	$ 900	
167	LAPICERO RETRACTIL TINTA GEL	UND	$ 2.850	
168	LAPICERO TINTA GEL 0.7	UND	$ 1.100	
169	MICROPUNTA	UND	$ 500	
170	LAMINA DE ICOPOR No. 10	UND	$ 2.500	
171	LAMINA DE ICOPOR No. 15	UND	$ 7.800	
172	LAMINA DE ICOPOR No. 20	UND	$ 8.000	
173	LAMINA DE ICOPOR No. 25	UND	$ 9.000	
174	LAMINA DE ICOPOR No. 30	UND	$ 10.500	
175	LAMINACION EN TAMAÑO CARTA	UND	$ 800	
176	LAMINACION EN TAMAÑO OFICIO	UND	$ 1.000	
177	LAMINACION PEQUEÑA TIPO CARNE O SOAT	UND	$ 500	
178	LÁPIZ DE MINA NEGRA, FABRICADO EN MADERA DE FORMA REDONDA CON BORRADOR	UND	$ 1.000	

179	LÁPIZ DE MINA ROJA, FABRICADO EN MADERA DE FORMA REDONDA CON BORRADOR	UND	$ 500	
180	LAPIZ PARA DIBUJO B, H, HB	UND	$ 550	
181	LECTOR MULTITARJETAS	UND	$ 7.500	
182	LIBRO ACTAS *100 FOLIOS	UND	$ 6.500	
183	LIBRO ACTAS *200 FOLIOS TAPA CARTÓN PLASTIFICADO	UND	$ 10.500	
184	LIBRO ACTAS *300 FOLIOS TAPA CARTÓN PLASTIFICADO	UND	$ 12.500	
185	LIBROS 3 COLUMNAS X 100 FOLIOS	UND	$ 7.500	
186	LIBROS 3 COLUMNAS X 200 FOLIOS	UND	$ 13.500	
187	LIBRO 3 COLUMNAS X 400 FOLIOS PASTA DURA	UND	$ 18.500	
188	LIBRO 3 COLUMNAS X 600 FOLIOS PASTA DURA	UND	$ 22.550	
189	MARCADOR BORRABLE EN COLORES - USO TABLERO ACRÍLICO	UND	$ 1.600	
190	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE EN COLORES-	UND	$ 2.500	
191	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS PUNTA DELGADA	UND	$ 3.700	
192	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS PUNTA GRUESA	UND	$ 2.350	
193	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA METALIZADO	UND	$ 2.550	
194	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA GRAFICO	UND	$ 2.550	
195	MARCADOR RESALTADORES DE TEXTO PUNTA GRUESA	UND	$ 2.800	
196	MARCADOR RESALTADORES DE TEXTO PUNTA GRUESA EN GEL	UND	$ 4.100	
197	MOUSE USB	UND	$ 7.500	
198	MOUSE INHALAMBRICO USB	UND	$ 12.500	
199	MOUSE USB INHALABRICO Y RECARGABLE	UND	$ 25.500	
200	MEMORIA USB 32 GB	UND	$ 18.500	
201	MEMORIA USB 64 GB	UND	$ 20.500	
202	MEMORIA USB 128GB	UND	$ 33.000	
203	MEMORIA MICRO SD 64GB	UND	$ 18.500	
204	MULTIPUERTOS USB	UND	$ 15.500	
205	NUMERADOR 8 DÍGITOS	UND	$ 3.500	
206	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO MULTIFUNCIONAL EN ACRILICO	UND	$ 12.500	
207	PAD MOUSE CON GEL	UND	$ 7.500	
208	PALO BALSO CUADRADO 8	UND	$ 600	
209	PALO BALSO CUADRADO 10	UND	$ 800	
210	PALO BALSO CUADRADO 12	UND	$ 1.000	
211	PALO BALSO CUADRADO 15	UND	$ 1.300	
212	PALO BALSO CUADRADO 20	UND	$ 1.500	

213	PALO BALSO CUADRADO 25	UND	$ 2.000	
214	PALO BALSO REDONDO 8	UND	$ 1.000	
215	PALO BALSO REDONDO10	UND	$ 1.850	
216	PALO BALSO REDONDO 12	UND	$ 2.450	
217	PALO BALSO REDONDO 15	UND	$ 2.600	
218	PAPEL FOTOGRAFICO 240 gr.	UND	$ 600	
219	PAPEL FOTOGRAFICO ADHESIVO 135 gr.	UND	$ 600	
220	PAPELERA ESCRITORIO MALLA NEGRA DOBLE	UND	$ 35.800	
221	PAPELERA ESCRICTORIO MALLA NEGRA TRIPLE	UND	$ 54.300	
222	PAPELERA PISO REDONDA MALLA NEGRA	UND	$ 17.950	
223	PASTA CATALOGO 3 TORNILLOS CARTA	UND	$ 5.500	
224	PASTA CATALOGO 3 TORNILLOS OFICIO	UND	$ 5.800	
225	PINCEL No. 12 PLANO - REDONDO	UND	$ 1.500	
226	PINCEL No. 10 PLANO - REDONDO	UND	$ 1.000	
227	PINCEL No. 7 PLANO - REDONDO	UND	$ 850	
228	PINCEL No. 5 PLANO - REDONDO	UND	$ 650	
229	PINCEL No. 2 PLANO - REDONDO	UND	$ 400	
230	PINCEL BROCHA DE 1,5"	UND	$ 2.500	
231	PINCEL BROCHA DE 11/4"	UND	$ 2.000	
232	PORTAMINAS 0.5	UND	$ 2.400	
233	PORTAMINAS 0.7	UND	$ 2.500	
234	PORTAMINAS 2.0	UND	$ 1.000	
235	PORTALAPICES REDONDO MALLA NEGRA	UND	$ 3.800	
236	PORTAPAPELES PISO REDONDO MALLA NEGRO	UND	$ 15.500	
237	PORTA REVISTERO MALLA NEGRO	UND	$ 18.800	
238	TABLA BALSO 3 X 50	UND	$ 1.500	
239	TABLA BALSO 3 X 75	UND	$ 1.850	
240	TABLA BALSO 3 X100	UND	$ 2.000	
241	TINTA ORIGINAL EPSON 664 65ml	UND	$ 30.500	
242	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE * METRO	METRO	$ 2.500	
243	PAPEL CONTAC COLORES X METRO	METRO	$ 3.000	
244	PAPEL CONTAC MADERA X METRO	METRO	$ 3.800	
245	PAPEL IRIS CARTA	UND	$ 80	
246	PAPEL OPALINA CARTA	UND	$ 350	
247	PAPEL PERGAMINO 90 GR. TAMAÑO OCTAVO	UND	$ 950	
248	PAPEL PERGAMINO 180 GR. TAMAÑO OCTAVO	UND	$ 1.800	

249	PAPEL PEGAMINO 145 GR. TAMAÑO OCTAVO	UND	$ 1.300	
250	PARLANTE MULTIMEDIA	UND	$ 28.500	
251	PEGANTE LIQUIDO X 250 cc	UND	$ 2.800	
252	PEGANTE LIQUIDO X 125 cc	UND	$ 1.800	
253	PEGANTE LIQUIDO GALON 4 KILOS	UND	$ 25.850	
254	PEGANTE LIQUIDO KILO	UND	$ 12.500	
255	PEGANTE INSTANTÁNEO ORIGINAL	UND	$ 1.000	
256	PEGANTE EN BARRA X 40 GR.	UND	$ 2.900	
257	PEGANTE EN BARRA X 20 GR.	UND	$ 1.900	
258	PELICULA CARBONADA CARTA	UND	$ 700	
259	PELICULA CARBONADA OFICIO	UND	$ 900	
260	PERFORADORA POR TRES PERFORARACONES	UND	$ 22.500	
261	PERFORADORA POR DOS PERFORACIONES PEQUEÑA	UND	$ 4.800	
262	PERFORADORA POR DOS PERFORACIONES MEDIANA	UND	$ 6.500	
263	PERFORADORA POR DOS PERFORACIONES GRANDE	UND	$ 12.850	
264	PERFORADORA POR DOS PERFORACIONES INDUSTRIAL	UND	$ 35.000	
265	PILA 9 VT ALKALINA	UND	$ 16.800	
266	PILA AA AKALINA REDONDA	UND	$ 6.800	
267	PILA AAA AKALINA REDONDA	UND	$ 6.800	
268	PISTOLA SILICONA PEQUEÑA	UND	$ 10.500	
269	PISTOLA SILICONA GRANDE	UND	$ 20.500	
270	PLANILLERO PORTAPAPELES A4 24X34 CM	UND	$ 15.200	
271	PLIEGO PAPEL BOND	UND	$ 300	
272	PLIEGO CARTULINA BRISTOL	UND	$ 700	
273	PLIEGO CARTULINA NEGRA	UND	$ 1.000	
274	PLIEGO PAPEL CELOFAN	UND	$ 700	
275	PLIEGO PAPEL CREPE	UND	$ 300	
276	PLIEGO PAPEL KRAF	UND	$ 300	
277	PLIEGO PAPEL METALIZADO HOLOGRAMA	UND	$ 450	
278	PLIEGO PAPEL PERIODICO	UND	$ 250	
279	PLIEGO PAPEL REGALO	UND	$ 600	
280	PLIEGO PAPEL SEDA	UND	$ 200	
281	PLIEGO PAPEL SILUETA	UND	$ 300	
282	PLIEGO PAPEL TORNASOL	UND	$ 600	
283	PLIEGO CARTON PAJA	UND	$ 3.400	
284	PLIEGO CARTON CARTULINA	UND	$ 2.850	

285	PLIEGO CARTON PIEDRA 1"	UND	$ 4.450	
286	PLIEGO CARTON PIEDRA 1.5"	UND	$ 5.000	
287	REFUERZOS ADHESIVOS	PAQ	$ 2.100	
288	REGLA PLÁSTICA X 30 CMS	UND	$ 700	
289	REGLA METALICA 30 CM.	UND	$ 2.300	
290	REGLA METALICA 50 CM FINA	UND	$ 3.500	
291	REGLA MADERA 1 METRO	UND	$ 4.500	
292	RESMA PAPEL BOND 75GR CARTA X 500 HOJAS	UND	$ 16.800	
293	RESMA PAPEL BOND 75GR OFICIO X 500 HOJAS	UND	$ 19.500	
294	RESMA PAPEL NATURAL CAÑA DE AZUCAR 72GR 500H CARTA	UND	$ 13.200	
295	RESMA PAPEL NATURAL CAÑA DE AZUCAR 72GR 500H OFICIO	UND	$ 13.200	
296	REPUESTO BISTURI GRANDE	UND	$ 100	
297	REPUESTO BISTURI PUNTA LANZA X 10	UND	$ 1.800	
298	REPUESTO MARCADOR BORRABLE RECARGABLE	UND	$ 850	
299	REPUESTO PORTAMINAS 2.0 X 12	UND	$ 1.500	
300	REPUESTO PORTAMINAS 0.7 X 12	UND	$ 1.700	
301	REPUESTO PORTAMINAS 0.5 X 12	UND	$ 1.700	
302	ROLLO PAPEL KRAF 24 "	ROLLO	$ 28.500	
303	ROLLO PAPEL KRAF 36 "	ROLLO	$ 33.000	
304	ROLLO PAPEL KRAF 48"	ROLLO	$ 45.000	
305	ROLLO PAPEL KRAF 63"	UND	$ 65.800	
306	SACAGANCHOS BASE TIPO PUNTA EN PASTA – METAL	UND	$ 2.200	
307	SEPARADORES PLÁSTICOS TAMAÑO CARTA	UND	$ 2.800	
308	SEPARADORES BRISTOL TAMAÑO CARTA	UND	$ 1.000	
309	SILICONA LIQUIDA 100 ml	UND	$ 4.400	
310	SILICONA LIQUIDA X 250 ml	UND	$ 8.000	
311	SILICONA LIQUIDA X 500 ml	UND	$ 12.000	
312	SILICONA LIQUIDA X 60ml	UND	$ 2.500	
313	SILICONA LIQUIDA X 30 ml	UND	$ 1.000	
314	SILICONA BARRA DELGADA	UND	$ 500	
315	SILICONA BARRA GRUESA	UND	$ 1.000	
316	SOBRE LORD BLANCO EN PAPEL BOND	UND	$ 80	
317	SOBRE LORD KIMBERLY	UND	$ 150	
318	SOBRE BLANCO OFICIO	UND	$ 60	
319	SOBRE MANILA MEDIA CARTA	UND	$ 200	
320	SOBRE MANILA CARTA	UND	$ 200	

321	SOBRE MANILA OFICIO	UND	$ 200	
322	SOBRE MANILA OFICIO ESPECIAL	UND	$ 200	
323	SOBRE MANILA RADIOGRAFÍA	UND	$ 250	
324	SOBRE MANILA CARTA BLANCO	UND	$ 150	
325	TABLA ACRÍLICA DE APOYO OFICIO	UND	$ 4.800	
326	TABLA DE APOYO MADEFLEX OFICIO	UND	$ 3.500	
327	TABLA PLANILLERA PLASTICA CON TAPA Y BOLSILLO	UND	$ 11.800	
328	TABLERO ACRILICO 40X60 MARCO EN ALUMINIO	UND	$ 34.000	
329	TABLERO ACRILICO 90X60 MARCO EN ALUMINIO	UND	$ 48.000	
330	TABLERO ACRILICO 80 X 1.20 MARCO EN ALUMINIO	UND	$ 85.500	
331	TABLERO EN CORCHO 90X 60 MARCO EN MADERA	UND	$ 65.500	
332	TABLERO EN CORCHO 90 X 1.20 MARCO EN MADERA	UND	$ 90.000	
333	TABLERO EN CORCHO 60X45 MARCO EN MADERA	UND	$ 45.800	
334	TACO NOTAS ADHESIVAS X 100 UN.	UND	$ 1.100	
335	TACO NOTAS ADHESIVAS X 250 UN.	UND	$ 3.800	
336	TACO NOTAS ADHESIVAS X 320 H.	UND	$ 6.850	
337	TACO PAPEL PERIÓDICO M 500H 10 X 10 CMS	UND	$ 1.800	
338	TACO PAPEL PERIODICO X 250 H	UND	$ 1.650	
339	TACO PAPEL BOND X 500 H 10X10CM	UND	$ 2.800	
340	TACO PAPEL BOND X 250H 10X10CM	UND	$ 1.950	
341	TAJALAPIZ METALICO IMPORTADO	UND	$ 350	
342	TAJALÁPIZ CON DEPOSITO	UND	$ 2.600	
343	TECLADO USB	UND	$ 38.500	
344	TECLADO FLEXIBLE USB	UND	$ 45.000	
345	TECLADO USB INHALABRICO	UND	$ 38.500	
346	TECLADO NUMERICO	UND	$ 22.500	
347	TEMPERA GRANDE EN BASE PLÁSTICO X 120cc COLORES FLUORESCENTES	UND	$ 3.700	
348	TEMPERA GRANDE EN COLORES BÁSICOS, TARRO PLÁSTICO X 120cc	UND	$ 2.000	
349	TEMPERA GRANDE ENBASE PLÁSTICO X 120cc COLORES METALIZADOS	UND	$ 4.000	
350	TEMPERA PEQUEÑA ENBASE PLASTICO X 33cc COLORES BASICOS	UND	$ 700	
351	TEMPERA X 6 UN. CON PALETA Y PINCEL	UND	$ 2.450	
352	TIJERA GRANDE DE HOJA ACERO CON MANGO PLASTICO	UND	$ 6.800	
353	TIJERAS MEDIANAS DE HOJA DE ACERO CON MANGO PLÁSTICO	UND	$ 2.500	

354	TIJERA PEQUEÑA PUNTA ROMA	UND	$ 850	
355	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COLORES X LITRO	FRASCO	$ 25.000	
356	TINTA PARA IMPRESORA EPSON NEGRA X LITRO	FRASCO	$ 25.000	
357	TINTA EPSON ORIGINAL 664 70ml	FRASCO	$ 30.500	
358	TINTA EPSON ORIGINAL 544 70ml	FRASCO	$ 30.500	
359	TINTA HP ORIGINAL COLORES T52	FRASCO	$ 54.500	
360	TINTA HP ORIGINAL COLORES T52	FRASCO	$ 54.500	
361	TINTA PARA SELLO *28CC	FRASCO	$ 5.500	
362	TÓNER 12A - 85 A GENÉRICO	UND	$ 28.000	
363	TONER 79A GENERICO	UND	$ 30.000	
364	TRIPODE PARA PAPELOGRAFO STÁNDARD	UND	$ 45.000	
365	VENTILADOR PAR PORTATIL O BASE REFRIGERANTE X 2 VENTILADORES	UND	$ 30.000	
366	VENTILADOR PARA PORTATIL O BASE REFRIGERANTE X1 VENTILADOR	UND	$ 28.800	
367	VINILO ACRILICO X 60cc COLORES PLANOS	UND	$ 2.500	
368	YOYO PORTA CARNE	UND	$ 1.350	
	VALOR TOTAL COTIZACION		**$3.525.710**	

14) Otras condiciones Técnicas Exigidas: 1. Los elementos a suministrar deberán ser nuevos, de óptima calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración y encontrarse en perfecto funcionamiento y/o apto para el consumo. 2. **Cantidades:** Serán las señaladas e indicadas por el supervisor del Contrato o quien haga sus veces a través de solicitud que realice durante la ejecución de este, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación. **(Monto agotable) 3. Entrega del producto**: La entrega de los bienes objeto del suministro se hará de manera parcial y hasta agotar el presupuesto dispuesto para la ejecución del contrato, en las instalaciones del Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita, en la secretaría general de la corporación o en lugar distinto si así lo dispone el Supervisor del contrato. El término para la entrega de los productos será de dos días hábiles posteriores a la solicitud realizada por el supervisor. **CLAUSULA TERCERA. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se ejecutará en EL CONCEJO MUNICIPAL de San Sebastián de Mariquita. **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA**. Además de las obligaciones y derechos contemplados en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)**

Atender todos los requerimientos que EL CONCEJO MUNICIPAL realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del Contrato y conexas al mismo. **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a disposición para la ejecución del presente Contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del Contrato le solicite EL CONCEJO MUNICIPAL sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del Contrato. **e)** Informar oportunamente al CONCEJO MUNICIPAL sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del Contrato. **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONCEJO MUNICIPAL y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONCEJO MUNICIPAL declare la caducidad del contrato. **g)** EL CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por EL CONCEJO MUNICIPAL o conocida por cualquier medio. **PARÁGRAFO. RESERVA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con EL CONCEJO MUNICIPAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del CONCEJO MUNICIPAL conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONCEJO MUNICIPAL** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente Contrato, EL CONCEJO MUNICIPAL se obliga especialmente a: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran, para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de Contratación Estatal, asignar un Supervisor a través de quien EL CONCEJO MUNICIPAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del Contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al EL CONCEJO MUNICIPAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5)** Pagar al

CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del Contrato. **7)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **8)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10)** Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato y aplicar oportunamente lo señalado por éste en la documentación suministrada. **11)** Exigir al CONTRATISTA y, si es del caso, a la compañía Aseguradora correspondiente, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **12)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar. **13)** Adelantar, revisiones periódicas acerca del cumplimiento del objeto del contrato y promover las acciones pertinentes. **14)** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **15)** Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del contrato. **16)** Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento del contrato **CLAUSULA SEXTA**. **VALOR DEL CONTRATO.** El Valor del contrato es de Nueve Millones de pesos ($9.000. 000.oo) m/cte., **PARAGRAFO.** El valor del presente Contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.** El concejo municipal de San Sebastián de Mariquita-Tolima ha determinado la siguiente forma de pago: Se tiene previsto realizar pagos parciales según necesidad del suministro y a facturación entregada por parte del contratista, y recibo a satisfacción del supervisor, hasta agotar el presupuesto oficial. Lo anterior, previa presentación de las facturas que correspondan a las cantidades de los bienes suministrados por el contratista en el periodo indicado, según las cantidades solicitadas por el supervisor, con los precios del contrato y recibo a satisfacción del supervisor. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de

la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC **CLAUSULA OCTAVA. IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del Contrato, EL CONCEJO MUNICIPAL aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas legales vigentes. **CLAUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** EL CONCEJO MUNICIPAL pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal Código presupuestal 2.1.2.02.02.006- Concepto - Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.– 110101 CPC: 61183- Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de maquinaria y equipo de oficina incluyendo los muebles de oficina Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 026 expedido el día 13 de junio de 2024 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) **CLÁUSULA DECIMA. PLAZO.** El plazo del presente contrato es de Ciento Setenta y Dos (172) DÍAS CALENDARIO contados a partir del Acta de Inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal (monto agotable). **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN**: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONCEJO MUNICIPAL, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **Angela María Durán López,** SECRETARIA GENERAL PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, o quien haga sus veces, designado por EL CONCEJO MUNICIPAL, quien deberá ceñirse a las obligaciones, facultades y restricciones

establecidas en la Ley 1474 de 2011articulo 84. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por EL CONCEJO MUNICIPAL, se informará a la Cámara de Comercio respectiva y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual Presta Mérito Ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD. EL CONCEJO MUNICIPAL** podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de Caducidad por parte del CONCEJO MUNICIPAL mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el Contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** EL CONCEJO MUNICIPAL podrá abstenerse de declarar la Caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de Arreglo Directo y Conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** toda

solicitud de este tipo será tramitada por la Secretaria General, con previa solicitud escrita con el visto bueno del Ordenador del Gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONCEJO MUNICIPAL y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de Prestaciones Sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Sexta**. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro del mes siguiente a su Terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes cooperantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del Contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del Contrato. No obstante, lo anterior, el supervisor del Contrato podrá solicitarle al CONTRATISTA, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del Contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la Entidad dentro del primer mes siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del Juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. GARANTIAS.** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. Cumplimiento general del contrato: Cuantía el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y Vigencia la duración del

contrato y cuatro (4) meses más. Calidad del Servicio: Cuantía el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y Vigencia la duración del contrato y cuatro (4) meses más. - **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El Acta de Liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente Contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) suscripción del Acta de Inicio por las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al EL CONCEJO MUNICIPAL de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. ACTA DE INICIO:** El Acta de Inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato **CLAUSULA TRIGESIMA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente Contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. COPIA.** Del presente Contrato solo se expedirá un original que reposará en la Secretaria del Concejo Municipal, del cual se expedirá fotocopia al Supervisor del presente Contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL CONCEJO MUNICIPAL Y EL CONTRATISTA acuerda, que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, EL CONCEJO MUNICIPAL de San Sebastián de Mariquita. Para constancia de aceptación se firma en San Sebastián de Mariquita, a los _____.

POR EL CONCEJO MUNICIPAL,

CARLOS ALBERTO MONTERO MEJÍA
Presidente del Concejo

POR EL CONTRATISTA,

MARTA CECILIA ZULUAGA GOMEZ
C.C. No. *28.741.139 de Fresno*

Funcionario o Asesor	***Nombre***	***Dependencia***	***Vo. Bo.***	***Fecha***
Proyectado:	*Angela María Durán López*	*SECRETARIA GENERAL*		